SECRETARÍA DE ECONOMÍA

De conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, la Secretaría de Economía, tiene las siguientes atribuciones genéricas:

I. Proponer e instrumentar la política de fomento y promoción de las actividades industriales, comerciales y de servicios, con especial atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como de promoción de inversiones, en el territorio del Estado de Morelos;
II. Elaborar, dirigir, coordinar, implementar y ejecutar los programas y acciones de fomento a las actividades industriales, comerciales y de servicios, con especial atención a la micro, pequeña y mediana empresa, así como de promoción de inversiones estratégicas;
III. Promover la participación de los sectores social y privado del Estado de Morelos, en la instrumentación de los programas de su competencia, así como inducir el establecimiento de compromisos en actividades conjuntas;

IV. Promover el desarrollo de espacios dedicados a las actividades industriales, comerciales y de servicios;

V. Organizar y promover la producción y comercialización de la actividad de las microempresas del Estado;
VI. Promover la integración eficiente del sistema estatal de abasto, con especial atención en la distribución y acceso de la población, a los productos básico;
VII. Promover el desarrollo de infraestructura económica estratégica;
VIII. Promover la cultura de la calidad, innovación y competitividad de las empresas;
IX. Promover e impulsar la agroindustria y la industria rural, difundiendo esquemas de producción, asociación y comercialización modernas y eficientes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
X. Promover y coordinar programas y actividades en materia económica, con organismos internacionales, gobiernos de otros países y sus Estados o regiones, así como sus representaciones diplomáticas y comerciales en el País;
XI. Promover la planeación e integración regional con otros Estados en materia de logística y consolidación de concentraciones geográficas de empresas e instituciones interrelacionadas, que actúen en una determinada actividad productiva y agrupen una amplia gama de industrias relacionadas, y que sean importantes para competir en el escenario económico nacional;
XII. Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales;
XIII. Solicitar, cuando le exija el interés público y de acuerdo con las leyes respectivas, se designen bienes que deban destinarse al desarrollo de los programas de la Secretaría; y
XIV. Ejecutar las acciones que considere necesarias para fomentar el desarrollo económico del Estado.